

Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Ramírez y Marsicano – (3144) – Tel. 03438 491104 – munisdeluna@bovri.net.com.ar

ORDENANZA N° 188

Asunto: ADICIÓN COPARTICIPACIÓN - GIMNASIO
DEPORTIVO

Sancionada: 07 / 03 / 05



La necesidad de conseguir financiamiento para finalizar las obras del gimnasio polideportivo municipal, y

CONSIDERANDO

Que esta obra estaba proyectada para ser ejecutada por etapas a través del COMPONENTES MATERIALES del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que en el esquema de financiamiento previsto a través del COMPONENTE MATERIALES se contemplaban tres etapas, la primera de ellas estructura metálica y cerramiento horizontal Proyecto N° 154 - Convenio N° 1945; la segunda cerramiento vertical sin revoques Proyecto N° 204 - Convenio N° 2360 y la tercera pisos y sanitarios.

Que la tercera etapa, si bien se encuentra aprobada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, no cuenta con financiamiento.

Que ante esta situación se ha solicitado un aporte no reintegrable al Señor Gobernador de la Provincia, gestionado mediante Expte. N° 580.111, por la suma de \$ 120.000, importe que no podrá ser otorgado por no tener la Provincia partidas para este tipo de subsidios.

Que la solución posible es solicitar un aporte reintegrable, para descontar del ejercicio del año 2.006.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de ORDENANZA N° 188

Art. 1º) Autorizar al Señor Presidente de la Municipalidad de Sauce de Luna a solicitar y tomar un aporte reintegrable por la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), a descontar en doce cuotas iguales del ejercicio del año 2.006, en atención a lo expuesto.

Art. 2º) Autorizamos al Superior Gobierno de la Provincia a debitar el importe de las cuotas de la Coparticipación, para lo cual afectamos en garantía de devolución del aporte los fondos de Coparticipación de Impuestos que le corresponderán al Municipio durante el ejercicio del año 2.006 y por el plazo que demore la devolución del mismo.

Art. 3º) De forma .-

Sauce de Luna, 14 de Oct. de 2.005

JORGE ENRIQUE LACOSTE
Presidente Municipal
SAUCE DE LUNA E. RIOS

GLADYS SUSANA DIAZ
Secretaria General
Municipalidad de Sauce de Luna

VISTO

La necesidad de conseguir financiamiento para finalizar las obras del gimnasio polideportivo municipal, y

CONSIDERANDO

Que esta obra esta proyectada para ser ejecutada por etapas a través del COMPONENTES MATERIALES del Programa Jefes de Hogar Desocupados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que en el esquema de financiamiento previsto a través del COMPONENTE MATERIALES se contemplaban tres etapas, la primera de ellas estructura metálica y cerramiento horizontal Proyecto N° 124 - Convenio N° 1945, la segunda cerramiento vertical sin revopos Proyecto N° 204 - Convenio N° 2360 y la tercera pisos y sanitarios.

Que la tercera etapa, si bien se encuentra aprobada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, no cuenta con financiamiento.

Que ante esta situación se ha solicitado un aporte no reintegrable al Señor Gobernador de la Provincia, gestionado mediante Expte. N° 280.111, por la suma de \$ 120.000, importe que no podrá ser otorgado por no tener la Provincia partidas para este tipo de subsidios.

Que la solución posible es solicitar un aporte reintegrable, para descontar del ejercicio del año 2.006.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 188

Art. 1º) Autorizar al Señor Presidente de la Municipalidad de Sauce de Luna a solicitar y tomar un aporte reintegrable por la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); a descontar en doce cuotas iguales del ejercicio del año 2.006, en atención a lo expuesto.

Art. 2º) Autorizamos al Superior Gobierno de la Provincia a debitar el importe de las cuotas de la Coparticipación, para lo cual efectuamos en garantía de devolución del aporte los fondos de Coparticipación de Impuestos que le corresponden al Municipio durante el ejercicio del año 2.006 y por el plazo que demore la devolución del mismo.

Art. 3º) De foms -

LA JUNTA DE SAUCE DE LUNA
Secretaría de Fomento y Obras
Municipales